

46

**C** José Pérez Mendieta Escrivano Aprobado por el  
Público de esta U. S. Y. M. L. Ciudad de Lorca, Mayor de  
su Ayuntamiento y del oficio de Ypotecas de ella, Testifico  
como viéndolo Reconocido los Libros de las tomas de Ra-  
zon desde la Creación de dho. oficio de Ypotecas asta oy día  
de la fecha Consta que en el año pasado de mil Setecientos  
Setenta y nueve y en el día veinte y siete de Junio de el  
seme existió una escritura otorgada en esta Ciudad de veinte  
y tres de Diciembre del año pasado de mil Setecientos Quie-  
renta y uno ante Antonio Robles Vives Escrivano, por la  
que consta que José Ruiz Luque y D.ª Góncara de Sola sus  
muger se encargaron en la tutela y Curaduría de D.ª Ma-  
ria Antonia de Sola Interim su menor edad y asu veque-  
ro entre otras Propiedades que Ypotecaron se alla una que  
es la Septima cuyo tenor ala Letra es la siguiente  
Dna Labor de diez y siete fanegas de tierra Blanca segun  
no en el Partido de la Almenara Jurisdiccion de esta dha.  
Ciudad Lindando con Herederos de Bernave Navarrete  
y los montes

**C**omo Consta y parece de dha toma de Razon que se allan  
el Libro primero al folio treinta y siete de dho. año de Setenta  
y nueve a que me Refiero que por ahora quedo en mi poder  
y para que Conste que la Azienda que Refiere la dha.  
Relacion dada por José Ruiz Luque no se alla por este tra-  
cada cosa doy esta que firmo en dha. Ciudad de Lorca  
ca à veinte y tres días del mes de Marzo de mil Setecientos  
Setenta y ocho =

José Pérez  
& Mendieta

